

Cálculo de la renta para cobrar el subsidio 55 años

Escrito por Fran Garcia Martinez - 11/02/2013 15:22

Hola, estoy cobrando el subsidio para mayores de 55 años y tengo que ir a repasar la declaración de la renta del 2012 para ver si sigo con ese derecho, el caso es que he cobrado la indemnización por el despido en la empresa y tengo entendido que esas indemnizaciones no cuentan en la declaración, pero mi pregunta es, si invierto ese dinero en cualquier plan en el banco por supuesto que eso si va a quedar reflejado como renta de ahorro, pero para hacerme un cálculo, ¿En qué casilla se fijan para deducir si te corresponde o no, creo recordar que es la 630, pero ¿El total de esta casilla se tiene que dividir por 12? Se que no se puede pasar de 400 euros y pico. Un saludo y gracias

Re: Cálculo de la renta para cobrar el subsidio 55 años

Escrito por euribor - 12/02/2013 09:53

Ese dinero no cuenta como rentas, ya que es una indemnización.

Pero lógicamente lo intereses que genere ese dinero, sí que contabilizará...

Lo que obtengas, hay que prorrtearlo a 12 meses.

Salu2.

Re: Cálculo de la renta para cobrar el subsidio 55 años

Escrito por Fran Garcia Martinez - 12/02/2013 14:22

Muchísimas gracias

Re: Cálculo de la renta para cobrar el subsidio 55 años

Escrito por unik - 12/02/2013 20:49

No contabiliza "El importe correspondiente a la indemnización legal que procede de la extinción del contrato de trabajo, con independencia de que el pago se efectúe de una sola vez o de forma periódica."

"La cuantía mensual de las rentas se calcula en base a las reglas siguientes:

Las que se obtienen con periodicidad mensual por el importe mensual percibido.

Las que se perciben con periodicidad superior a la mensual se computan en prorrata mensual sobre el período a que correspondan.

Si se obtienen en un único pago se prorrteea su importe entre doce meses; la cuantía resultante se

imputa al mes en que se obtiene la renta y en los meses siguientes se computa como renta mensual la que genere su inversión .../... o el rendimiento presunto que resulte de aplicar el 100 por 100 del tipo de interés legal del dinero."

El interés legal del dinero para el 2013 es del 4%

El límite de ingresos mensuales es de 483,98 €.

Como opinión personal y salvo mejor criterio: Si tu intención es invertir en productos bancarios (Depósitos, Fondos de Inversión,...) con liquidación de intereses/ganancias a más de un año, el primer año no habrás recibido intereses/ganancias pero a efectos del subsidio, se te atribuirá un rendimiento presunto del 4% de lo invertido...y el año que efectivamente lo percibas, lo dividirás entre 12 (no entre el total de meses que han sido necesarios para generar ese beneficio)

Re: Cálculo de la renta para cobrar el subsidio 55 años

Escrito por Fran Garcia Martinez - 12/02/2013 23:25

Muchas gracias por la infomación, me ha servido de mucho
